



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

P R O Y E C T O D E L E Y

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

SUSPENSIÓN DE JUICIOS DE EJECUCIONES FISCALES Y TRABAS DE MEDIDAS CAUTELARES DE MiPyMES

ARTÍCULO 1°— Prorróguense hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, las disposiciones previstas en la Resolución General 4936/2021, y sus respectivas prórrogas, de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

ARTÍCULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dr. H. Marcelo Orrego
Diputado de la Nación

Cofirmantes: Dip. Dina Rezinovsky, Dip. Soher El sukaria, Dip. Federico Frigerio; Dip. Luis Pastori, Dip. Pablo Torello, Dip. Julio Sahad, Dip. Juan Aicega, Dip. Martin Grande, Dip. Sebastián García de Luca, Dip. Gustavo Hein; Dip. David Schleret, Dip. José Luis Patiño, Dip. Francisco Sánchez, Dip. Victoria Morales Gorleri



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 y sus modificatorias, dispusieron ampliar la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con relación al COVID-19, por el plazo de UN (1) año.

Y tal como estableció la Resolución General 4936/2021 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), "las limitaciones impuestas, a causa de la declaración de emergencia y su ampliación, respecto de la circulación de personas y el desarrollo de determinadas actividades produjo un impacto negativo y no deseado sobre diversos sectores de la economía".

Y con fin de morigerar sus efectos y generar las condiciones necesarias para lograr la recuperación de la actividad productiva y preservar las fuentes de empleo, el organismo dispuso suspender ejecuciones fiscales, trabas de medidas cautelares y embargos (sobre fondos y/o valores de cualquier naturaleza, depositados en entidades financieras o sobre cuentas a cobrar, así como la intervención judicial de caja, cuando se trate de los restantes contribuyentes) de las Micro y Pequeñas Empresas y para los sujetos que desarrollen actividades económicas afectadas en forma crítica, hasta el 31 de marzo de 2021, inclusive, y se prorrogó por Resolución General 4953/2021 hasta el 31 de mayo.

Es por eso que, a través de este proyecto, atentos a la situación crítica que continúan atravesando las PyMES, y atentos a que se



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

prevé una nueva ola de contagios por coronavirus que implicarán nuevas restricciones, es que se solicita su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021, en virtud de que el sector PyME moviliza el 70% del empleo privado del país, por lo que resulta esencial su contención.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el apoyo para un rápido tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Dr. H. Marcelo Orrego

Diputado de la Nación

Cofirmantes: Dip. Dina Rezinovsky, Dip. Soher El sukaria, Dip. Federico Frigerio; Dip. Luis Pastori, Dip. Pablo Torello, Dip. Julio Sahad, Dip. Juan Aicega, Dip. Martin Grande, Dip. Sebastián García de Luca, Dip. Gustavo Hein; Dip. David Schleret, Dip. José Luis Patiño, Dip. Francisco Sánchez, Dip. Victoria Morales Gorleri